



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 28 /22

Rawson, 08 de Marzo de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.186, año 2022, caratulada: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/ ANT. PLAN ARGENTINA HACE PUESTA EN VALOR FABRICA DE DULCES Y CONSERVAS REGIONALES”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 101) mediante dictamen N° 14/22 y a fs. 109) mediante dictamen N° 11/22.

Que la Asesoría Legal ha manifestado la necesidad de contar con opiniones y fundamentos técnicos, legales y contables respecto de la conveniencia de realizar distintas contrataciones cuando se pretende fraccionar o desdoblar una obra.

Que en tal sentido el Asesor Contable a fs. 103/105, efectúa apreciaciones mediante las cuales sugiere que la fragmentación de la presente resulta oportuna por involucrar normas de distinta materia así como también diferentes bienes que poseen características y proveedores de distinto rubro.

Que debe remarcar la importancia de que el o los mecanismos elegidos para llevar adelante las obras cuenten con motivaciones técnicas suficientes y con la correspondiente autorización expresa por ordenanza previa.

Que, sin perjuicio de todo ello, se destaca en el último párrafo del dictamen legal de fs. 109 vta. la reglamentación del programa que financia la pretendida obra respecto de los procedimientos de contratación habilitados, los cuales instan a adoptar procedimientos de contratación abiertos que garanticen las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia. Dicha cuestión debería tenerse presente en caso de intentar una compra mediante la modalidad de contratación directa.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, dejando constancia que la realización de las pretendidas obras bajo fraccionamiento es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Gaiman.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales